CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GABINETE DE COMUNICACIÓN Y PRENSA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE CÁDIZ

1.- OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto describir las prestaciones correspondientes al servicio Gabinete de Comunicación y Prensa de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz

2.- TRABAJOS A REALIZAR

El adjudicatario vendrá obligado a realizar las actividades y tareas que a continuación se detallan:

- Elaboración y envío de notas de prensa a los medios de comunicación de temas de interés informativo para la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz o de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación con disponibilidad de envío en días festivos y fines de semana.
- Elaboración y envío de noticias multimedia, tanto radiocomunicados como videocomunicados, en el caso de que fuera necesario, del delegado territorial o de otros cargos de la Delegación y la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Cobertura de los eventos de interés para su difusión.
- Disponibilidad de un servicio fotográfico cuando sea necesario.
- Servicio de diseño gráfico para la maquetación de documentos, tarjetas de felicitación, creatividades e infografías.
- Elaboración de cartas, saludas, discursos, artículos, etc. del delegado/a
- Gestión de entrevistas y reportajes con los medios de comunicación.
- Elaboración de reportajes monográficos para revistas especializadas.
- Atención a las peticiones de los medios de comunicación
- Recopilación y análisis previo de la información y los datos solicitados por los periodistas.
- Elaboración, cuando sea necesario, de un dossier informativo retrospectivo con informaciones susceptibles de interés para los medios de comunicación
- Gestión de situaciones de crisis con los medios de comunicación y elaboración de argumentarios.
- Organización, a efectos de repercusión entre los medios de comunicación, de ruedas de prensa, actos o presentaciones.
- Establecimiento de un contacto directo y fluido con periodistas y con otros departamentos de prensa de instituciones, empresas, etc.
- Manejo de las redes sociales de la persona titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

ANA FIDALGO CAMPAÑA		30/03/2021	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwRX3r6ictD75ChwPx932cR91l9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de 12 meses, a partir del 15.04.2021.

4.- MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS

El adjudicatario deberá manifestar expresamente, que cuenta y que se compromete a destinar a la ejecución, todos los medios materiales, técnicos y profesionales propios para la adecuada prestación del objeto del contrato.

5.-OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA PERSONA CONTRATISTA.

El personal adscrito a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine; así como a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras que subcontrate conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la persona adjudicataria estará obligada a suministrar a la Administración, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en el ejercicio de su profesión y por su carácter de trabajador/empresario autónomo, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan su actividad profesional y la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquélla con terceros, o con sus subcontratistas , sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la persona contratista indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones legales aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

ANA FIDALGO CAMPAÑA		30/03/2021	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwRX3r6ictD75ChwPx932cR91l9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Corresponderá y será a cargo de la persona contratista:

a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.

b) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de ejecución.

c) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del servicio contratado.

d) La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceras personas, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN CÁDIZ

ANA FIDALGO CAMPAÑA